



ACUERDO NÚMERO 04-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **Jocotán**, se obtuvieron los resultados de Votos Válidos que se consignan a continuación : UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA 5,052; COMITÉ CIVICO INDEPENDIENTE EL MAGUEY 4,126; PROSPERIDAD CIUDADANA 3,924; UNION DEL CAMBIO NACIONAL 2,756; BIENESTAR NACIONAL 1,526; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE 1,263; MOVIMIENTO SEMILLA 284; LIBRE 221; CONVERGENCIA 149; ENCUENTRO POR GUATEMALA 88; UNIDOS 42. -----

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **Jocotán**, del departamento de Chiquimula.





ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RAMÓN DÍAZ GUTIÉRREZ, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MARCO TULIO JORDÁN MONROY, VIRGILIO GUILLÉN GARCÍA, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARCO ANTONIO GARCÍA DÍAZ, cuya planilla obtuvo cinco mil cincuenta y dos (5,052) votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARIO DE JESÚS SOLÍS VANEGAS.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

CONCEJAL SEGUNDO: FRANCISCO DE JESÚS CARDONA DÍAZ.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

CONCEJAL TERCERO: JELMIN OSVALDO GUTIERREZ CENTE.
Postulado por: COMITÉ CIVICO INDEPENDIENTE EL MAGUEY.

CONCEJAL CUARTO: NOE ESTUARDO SAGASTUME CHIAPAS.
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA.

CONCEJAL QUINTO: ROBERTO JERÓNIMO GARCÍA.
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO LÓPEZ INTERIANO.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ALIRIO DE JESUS GARCIA HERNANDEZ.
Postulado por: COMITÉ CIVICO INDEPENDIENTE EL MAGUEY.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, en la ciudad de Chiquimula, el día ocho de julio de dos mil diecinueve.



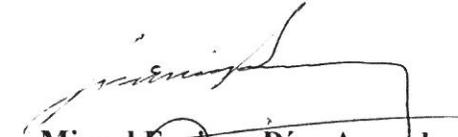


Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental de Chiquimula

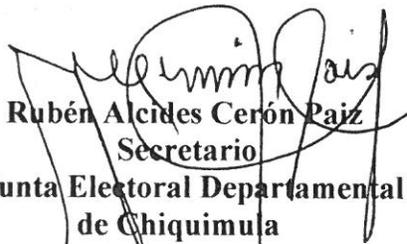


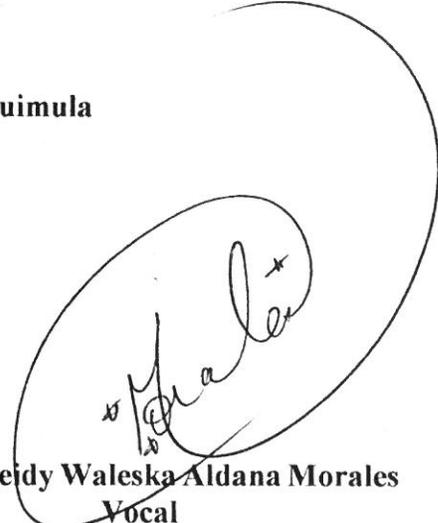
3 de 3
ACUERDO N°. 04-2019

COMUNÍQUESE:


Miguel Enrique Díaz Acevedo
Presidente

Junta Electoral Departamental de Chiquimula


Rubén Alcides Cerón Paiz
Secretario
Junta Electoral Departamental
de Chiquimula


Licda. Heidy Waleska Aldana Morales
Vocal
Junta Electoral Departamental
de Chiquimula

